



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
 "Donar Organos es Donar Vida"  
 "Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes, **26 ABR 20**

**5676**

**ORDENANZA N°**

**VISTO**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 50-D-12 (356-R-10), Y;

**CONSIDERANDO**

Que, a través de la misma el Sr. ROJAS, JOSE CECILIO eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0051316-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3536/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3536/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0051316-1, a nombre de ROJAS, JOSE CECILIO ubicado en 1000 Viv. Mz. Q Casa 11

**ART. 2°:** AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Organos es Donar Vida"  
"Las Malvinas son Argentinas"

..2//

Corrientes, 26 ABR

ORDENANZA N° 5676

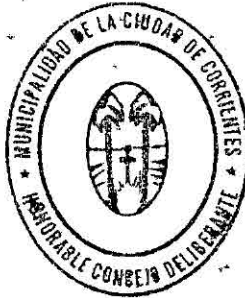
ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

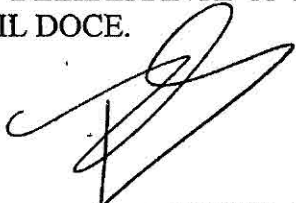
ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

  
RICARDO J. BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

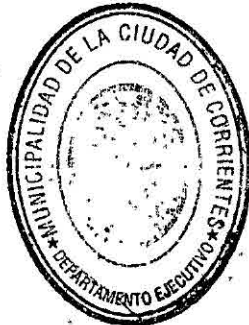



  
Lic. MIRIAM CORONEL  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

NOTA: LA ORDENANZA N° 5676 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-04-2012.

PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1302 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-05-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



  
Mra. Estela Granda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
RECIBIDO DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
FECHA: 09 MAYO 2012 20:30  
HORA: 20:30